

**1715-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las once horas con diecisiete minutos del veintitres de junio de dos mil veintiuno.  
**Proceso de renovación de estructuras del partido ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSION en el cantón LEON CORTES CASTRO de la provincia SAN JOSE.**

Mediante auto 1359-DRPP-2021 de las quince horas con uno minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno; este Departamento acreditó de forma incompleta la estructura del cantón de León Cortés, de la provincia de San José, del partido Accesibilidad Sin Exclusión celebrada el día dieciséis de mayo del año dos mil veintiuno; lo anterior en virtud que no procedía el nombramiento del señor David Castillo Gutiérrez, cédula de identidad 118080209, designado como presidente suplente y delegado territorial propietario, el cual ostentaba doble militancia al estar acreditado con el partido Justicia Social Costarricense. En virtud de ello, en fecha nueve de junio del año dos mil veintiuno; la agrupación política celebró una nueva asamblea cantonal de León Cortés, de la provincia de San José, la cual cumplió los requisitos de ley y completó el quórum de ley requerido para su celebración y según consta el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que se realizó el nombramiento en ausencia al señor **Enrique Eduardo Páez Núñez, cédula de identidad 109310196** para ocupar los cargos vacantes de presidente suplente y delegado territorial.

En fecha dieciocho de junio de dos mil veintiuno, se presentó en la Ventanilla Única de la Dirección General y Registro Electoral, la carta original de aceptación del señor Páez Núñez a los cargos designados. De conformidad con lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **completa** de la siguiente manera:

**SAN JOSÉ  
LEÓN CORTÉS**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
110080489	MIGUEL CASTILLO CASTILLO	PRESIDENTE PROPIETARIO
117980694	VERONICA MARIA ARIAS CECILIANO	SECRETARIO PROPIETARIO
115030808	ROY DE LA TRINIDAD ALVAREZ AGUILAR	TESORERO PROPIETARIO
<b>109310196</b>	<b>ENRIQUE EDUARDO PÁEZ NÚÑEZ</b>	<b>PRESIDENTE SUPLENTE</b>
303300638	ARACELLY LEIVA CALDERON	SECRETARIO SUPLENTE
301900767	LADI MERLI CALDERON MONGE	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
112950319	MARISOL ALVAREZ AGUILAR	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
<b>109310196</b>	<b>ENRIQUE EDUARDO PÁEZ NÚÑEZ</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
303300638	ARACELLY LEIVA CALDERON	TERRITORIAL PROPIETARIO
301900767	LADI MERLI CALDERON MONGE	TERRITORIAL PROPIETARIO
110080489	MIGUEL CASTILLO CASTILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
117980694	VERONICA MARIA ARIAS CECILIANO	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/vcm/dgv

C.: Exp. n.º 066,2005, partido ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSION

Ref., No.: 7634,6456/6822,6497/ **9666-8053/10505-8541 -2021**